

# DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO N° 329

San Salvador, Miércoles 1 de Noviembre de 1995

NÚMERO 202

## SUMARIO

### ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO N° 464.- Se autoriza al Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, dos contratos de Préstamos. .... 109-110

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 97.- Créase el Comisionado Presidencial para la Modernización del Estado ..... 2

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### RAMO DEL INTERIOR

Estatutos de la Asociación Gift Of Life, Regalo de Vida, Acuerdo Ejecutivo N° 566, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Persona Jurídica, ..... 3-6

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

##### RAMO DE ECONOMIA

Acuerdo N° 567.- Se califica como Empresa dedicada al Ensamble o Maquila para la Exportación, a la firma Lido Industrias, Sociedad Anónima de Capital Variable, ..... 7-60

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Cartel N° 1067.- Aviso de Cobro, CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, a favor de CONCEPCION ESPERANZA SALAZAR DE TORUÑO. .... 61

Cartel N° 1068.- Aviso Declaratorio de Herederos PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a favor de SANTOS QUINTANILLA y otros. .... 61

Carteles N°s 1069 y 1070.- Aviso Aceptación de Herencia, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a favor de PETRONA GUTIERREZ y JOSE ISMAEL GAITAN. .... 61

Cartel N° 1110.- Aviso de Inscripción, Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, (INSAFOCOOP), de la ASOCIACION COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO, COMERCIALIZACION, AHORRO Y CREDITO DE EMPRESARIOS DE OPTICAS DE EL SALVADOR, de R. L. .... 61

#### DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Cartel N° 1065.- Aviso Pública Subasta, FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra LUCIA DE LOS ANGELES PEÑA MERINO. .... 62

#### DE TERCERA PUBLICACIÓN

Cartel N° 1056.- Aviso Aceptación de Herencia, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a favor de JUANA CONCEPCION SANTOS DE ESCOBAR y otros. .... 62

Cartel N° 1057.- Aviso Herencia Yacente, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, se nombra Curador al Lic. MARIO ORLANDO IBAÑEZ FLORES. .... 62

Cartel N° 1059.- Aviso Convocatoria, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CAFETALEROS DE CIUDAD BARRIOS DE R.L., a celebrarse el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. .... 63

Cartel N° 1060.- Aviso Pública Subasta, FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra RAFAEL ROJAS. .... 63

### SECCION CARTELES PAGADOS

#### DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 15898-1v, 15914-1v, 15955-1v, 15957-1v, 15970-1v, 15983-1v, 15984-1v, 15985-1v, 15986-1v, 15987-1v, 15990-1v, 13991-1v, 15915-1v, 15941-1v, 15977-1v, 15951-1v, 15952-1v, 15963-1v, 15964-1v, 15896, 15913, 15974, 15979, 15989, 15993, 16139, 16142, PS-14667, PS-14652, PS-14660, PS-14661, PS-14663, PS-14664, PS-14677, PS-14679, PS-14680, PS-14681, 15897, 15921, 15922, 15924, 15925, 15926, 15927, 15928, 15929, 15930, 15931, 15932, 15933, 15934, 15935, 15937, 15938, 15959, 15948, 15949, 15950, 15965, 15916, 15947, 15981, 15900, 15901, 15902, 15903, 15904, 15905, 15906, 15907, 15912, 15994, 15943, 15899, 15946, 15967, 15968, 15980, 15956-C, 15960-C, 15961-C, 15962-C. .... 64-85

#### DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 15733, 15746, 15753, 15763, 15784, 15785, 15786, 15794, 15742, 16264, 16529, 16528, 16538, 15743, 15749, 15751, 15752, 15759, 15756, 15757, 15758, 15772, 15773, 15787, 15800, 15801, 15802, 15739, 15767, 15793, 15750, 15777, 15806, 15767-Bis, 15824-C, 16264, 16529, 16529, 16528, 16530. .... 86-95

#### DE TERCERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 15593, 15594, 15599, 15616, 15619, 15635, 15662, 15662-Bis, 15666, 15667-Bis, 15668, 15663, 15664, 15622, 15623, 15624, 15625, 15632, 15640, 15641, 15654, 15626, 15627, 15628, 15629, 15630, 15631, 15656, 15657, 15658, 15659, 15608, 15636, 15643, 15652, 15618, 15648, 15650, 15651, 15671, 15765-C, 15766-C. .... 96-108

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO No. 97

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Decreto Ejecutivo No. 96 de fecha 20 de octubre de 1995 publicado en el Diario Oficial No. 195, Tomo No. 329, del 23 de ese mismo mes y año, se decretaron REFORMAS al Reglamento Interno del Organó Ejecutivo, en virtud de las cuales se introdujo la figura de los Comisionados Presidenciales, como aquellos funcionarios idóneos para dar seguimiento a algunas áreas específicas del quehacer gubernamental, asesorando en tal sentido al Presidente de la República para el eficaz cumplimiento de determinadas actividades y fines del Estado, dentro de las que destacan la descentralización de funciones, la racionalización en el uso y administración de los recursos estatales, que se enmarcan en el proceso de Modernización del Estado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- CREASE el Comisionado Presidencial para la Modernización del Estado, que en adelante se denominará "el Comisionado", el cual desarrollará sus actividades en la Presidencia de la República y será nombrado por el Presidente de la República.

Art. 2.- El Comisionado ostentará el rango de Ministro de Estado y participará en las reuniones de la Comisión Económica del Gobierno en calidad de MIEMBRO de la misma.

Art. 3.- El Comisionado, quien desarrollará sus actividades bajo la coordinación del Presidente de la República, dispondrá de las atribuciones siguientes:

- a) Asesorar al Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la modernización estatal;
- b) Coordinar los diferentes procesos de Privatización que desarrolla el Gobierno de la República, como uno de sus principales objetivos en materia económica;
- c) Velar porque el Estado cuente con una infraestructura adecuada que le permita cumplir a cabalidad con sus metas. A este respecto, el Comisionado colaborará con las autoridades competentes para promover la inversión que fuere necesaria por parte del Gobierno, para que éste disponga de los recursos materiales que conlleven al cumplimiento de tales metas, propiciándose asimismo la competitividad en todas las áreas productivas del país;
- d) Rendir informes periódicos al Presidente de la República sobre la marcha del proceso de Modernización del Estado; y,
- e) Las demás que el Presidente de la República le assignare.

Art. 4.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Comisionado propondrá al Presidente de la República el personal administrativo y técnico que considere necesario, el que será nombrado conforme las disposiciones administrativas de la Presidencia de la República.

Art. 5.- Los salarios y demás gastos del Comisionado, serán cubiertos con el Presupuesto Ordinario de la Presidencia de la República.

Art. 6.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los un días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

ARMANDO CALDERON SOL,  
Presidente de la República.

ENRIQUE BORGO BUSTAMANTE,  
Ministro de la Presidencia.